



MINISTERIO DE SALUD



N° 008 - 2013/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 ENE 2013

**VISTOS:** El Informe N° 002-2013-SIS-OGAR/SGP de fecha 08 de enero de 2013, emitido por la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 002-2012-SIS/OGAR de fecha 08 de enero de 2013, emitido por la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° -2013-SIS/OGAJ de fecha 09 de enero de 2013, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, por necesidad del servicio, se considera viable encargar al Médico Cirujano Julio Fernando Salcedo Risco, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, las funciones de representante de la UDR Lima Este, en adición a sus obligaciones contractuales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2013;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar al Médico Cirujano Julio Fernando Salcedo Risco, médico supervisor contratado bajo la modalidad CAS, las funciones de Representante de la Unidad Desconcentrada Regional - UDR Lima Este del Seguro Integral de Salud, con eficacia a partir del 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, en adición a sus funciones

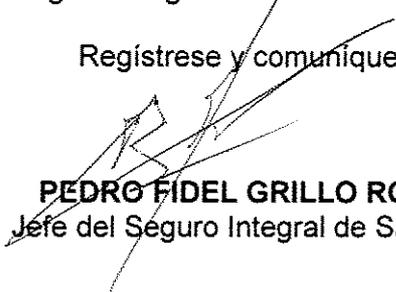




**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al profesional al que se refiere el artículo precedente y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese



**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

